



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 185/2008

á, 21 de julio de 2008

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. 494/2008, de fecha 16 de junio de 2008", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 30 de junio del mismo año, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades, remite para consideración y aprobación del plenario del Concejo Municipal el contrato de la Secretaria de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa N° 022/2008 de 23 de junio de 2008, sobre la "Construcción del Parque Urbano Boy Scout - Los Mangales III Distrito Municipal N° 01, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, el 11 de abril de 2008, a través del SICOES publica la Convocatoria Pública Nacional SEPES N° 01/2008, Código CUCE: 08-1701-00-92697-1-1, Primera Convocatoria referente a la "Construcción del Parque Urbano, de los Boy Scout - Los Mangales III Distrito Municipal N° 1, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", siendo la Unidad Solicitante Dpto. de Parques y Jardines.

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional SEPES N° 01/2008, la Secretaria de Parques y Jardines en calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación N° 030/2008, de 15 de mayo de 2008, adjudicó la "Construcción del Parque Urbano de los Boy Scout - Los Mangales III, Distrito Municipal N° 1, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a la Empresa Construcciones y Servicios Integrales Meta, representada legalmente por el Ing. Miguel Henry Aldana Cabrera.

Que, como producto de la adjudicación señalada anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES N° 022/2008 donde se especifica que para la "Construcción del Parque Urbano de los Boy Scout - Los Mangales III, Distrito Municipal N° 01, es de Bs1.109.333.00.- (Un Millón Ciento Nueve Mil Trescientos Treinta y Tres 00/100 Bolivianos) y de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas en el contrato, el cual ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 122008, Preventivo N° 00009 de 24/03/2008, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 54, Proy. 0075, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs1.500.000.00.- (Un Millón Quinientos Mil 00/100 Bolivianos), para la Construcción del Parque de los Boy Scout - Los Mangales III del Distrito Municipal N° 1.

Que, en el proceso de contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo del Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2008, dicta la siguiente,

RESUELVE

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Secretaria de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa N° 022/2008 de 23 de junio de 2008, por el monto de Bs1.109.333.00.- (Un Millón Ciento Nueve Mil Trescientos Treinta y Tres 00/100 Bolivianos), el cual va ser ejecutado en un plazo máximo de (150) días calendarios a partir de la orden de proceder, contrato emergente del Proceso de Contratación de Licitación Publica Nacional N° 01/2008, Código CUCE: 08-1701-00-92697-1-1, para la "Construcción del Parque Urbano de los Boy Scout - Los Mangales III, Distrito Municipal N° 1", adjudicado a la Empresa Unipersonal Construcciones y Servicios Integrales Meta, a suscribirse entre su representante legal Ing. Miguel Henry Aldana Cabrera, la Secretaria de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa Arq. Angélica Sosa de Perovic y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 inc. d) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida por el Ejecutivo Municipal a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE